

25 SET. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1.245

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

**VISTOS:** Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 596 del 29.05.19 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2019); Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal adoptados en sesión ordinaria del 06.08.19; Decreto Exento N° 876 del 05.08.19 que modifico el D.E. N° 596, que modifica el Cronograma del FIDOF 2019; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 920 del 19.08.19 que Modifica Bases del FIDOF 2019; Memorándum N° 658 de 07.08.19 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta los principales resultados FIDOF 2019 y nómina de las organizaciones funcionales que adjudicaron el financiamiento a su proyecto; Certificado Presupuestario N° 433 del 12.08.19 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 502 de 20.04.16 que aprueba Reglamento Fidof; Decreto Exento N° 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento N° 619 de 06.06.17 que modifico dicho reglamento; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

APRUEBASE el Convenio de fecha 19 de Agosto del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA SANA", RUT: N° 65.717.410-6, personalidad jurídica N° 1191, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 14 representada por su Presidente (a) don (a) CARMEN FARIÁS PINTO, cédula nacional de identidad N° 6.402.362-4, con domicilio en Vascongados N° 4776, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) ELENA BEIZA CARVAJAL, cédula nacional de identidad N° 6.024.544-4, con domicilio en Diego Silva Henríquez N° 1640, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Felices y Activas".



**SEGUNDO:** Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 384, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

**CUARTO:** El monto total para el proyecto de Desarrollo Cultural - Recreativo, será la suma total de \$438.744.- (cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$398.744.- (trescientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$40.000.- (cuarenta mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 3440624.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Obtener vestimenta adecuada para gimnasia.
- Materiales necesarios para los ejercicios.
- Adquirir modalidad para ejecutar los ejercicios.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Pantalón buzo.
- Banda elástica.
- Balón gimnasia.
- Mancuerna.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

**QUINTO:** La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**SEXTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



4

**OCTAVO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

**NOVENO:** La representación con que comparece don (a) CARMEN FARÍAS PINTO, en su calidad de Presidente (a) y don (a) ELENA BEIZA CARVAJAL, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 07 de junio de 2019.

**IMPUTACION:** 24.01.005.003 Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE** el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
Secretaria Municipal (S)

*Handwritten initials*

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Control - Jurídico - DIDECO**

**Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal**

**C.A.M. “Vida Sana”**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal - Alcaldía**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/**

*Handwritten mark*



Municipalidad De Conchalí  
Dirección Asesoría Jurídica

**CONVENIO**  
**FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES**  
**FIDOF 2019**

En Conchalí, a 19 de agosto de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA SANA"**, RUT: N° 65.717.410-6, personalidad jurídica N° 1191, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 14 representada por su Presidente (a) don (a) **CARMEN FARIÁS PINTO**, cédula nacional de identidad N° 6.402.362-4, con domicilio en Vascongados N° 4776, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) **ELENA BEIZA CARVAJAL**, cédula nacional de identidad N° 6.024.544-4, con domicilio en Diego Silva Henríquez N° 1640, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:



**PRIMERO:** Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**Felices y Activas**".

**SEGUNDO:** Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número **384**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

601705.



**TERCERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

**CUARTO:** El monto total para el proyecto de **Desarrollo Cultural - Recreativo**, será la suma total de **\$438.744.-** (cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cuatro y cuatro pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$398.744.-** (trescientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$40.000.-** (cuarenta mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **3440624**.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Obtener vestimenta adecuada para gimnasia.
- Materiales necesarios para los ejercicios.
- Adquirir modalidad para ejecutar los ejercicios.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Pantalón buzo.
- Banda elástica.
- Balón gimnasia.
- Mancuerna.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

**QUINTO:** La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



4

**SEXTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

**NOVENO:** La representación con que comparece don (a) **CARMEN FARÍAS PINTO**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **ELENA BEIZA CARVAJAL**, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 07 de junio de 2019.

**DECIMO:** El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**

  
**CARMEN FARÍAS PINTO**  
**PRESIDENTE (A)**

  
**ELENA BEIZA CARVAJAL**  
**TESORERO (A)**

RVF/CMA/ACR.-

**CLUB ADULTO MAYOR**  
**" VIDA SANA "**  
**Pers. Jurídica N°1191**  
**CONCHALI**



FIDOF 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMULARIO 2

Antecedentes del Proyecto

Nombre del proyecto (debe indicar claramente la intención de este)

*Felices y Activas*

Localización del Proyecto

Lugar donde se Ejecutara el Proyecto

*Consultorio Pr. Lucas Sierra*

Dirección

*Pedro Fontove 4107*

Ámbito de Postulación (Marque con una X el ámbito más representativo)

ÁMBITO SOCIAL

INFRAESTRUCTURA

Desarrollo Educativo  
- Formativo

Desarrollo Cultural -  
Recreativo

Desarrollo Ciudadanía - Medio  
Ambiente

Equipamiento e  
Implementación

Infraestructura y/o  
Mejoramiento de Espacios

X

Costo Total del Proyecto

Aporte Económico Solicitado

\$

*398744*

Aporte Económico de la Organización

\$

*410.090*

Monto Total del Proyecto

\$

*438744*

Objetivo General

1.- *Vestimenta e implemento de gimnasio para el club de adulto Mayor Vida Sana*

Objetivos Específicos

1.- *Obtener vestimenta adecuada para gimnasio*

2.- *Materiales necesario para los ejercicios*

3.- *Adquirir comodidad para ejecutar los ejercicios*

El Proyecto en concurso, realiza algún aporte a otra organización

SI

NO

Si la respuesta es sí, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo la carta de compromiso).

 *No*

## Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

El club Adulto Mayor Vida Sana realiza gimnasia en el consultorio Dr. Lucas Sierra, tres veces a la semana Lunes, Miércoles y Viernes y queremos tener comodidad para realizar los ejercicios, adquiriendo un pantalón de buzo olgado para realizar mejor los ejercicios y también bandas elásticas pelotas de ejercicios.

En este proyecto lo que queremos obtener para hacer los ejercicios, seran mas cómodos si tenemos vestimenta adecuada para todos los socios y socias del club con esto adquiriremos una uniformidad, se vera mejor el grupo y los elementos que queremos como las bandas elásticas para fortalecer los músculos y no se atrofiar al igual que las pelotas implementos necesarios para hacer una gimnasia adecuada para el Adulto Mayor.

Se beneficiara al club de socios y socias que en número somos mas de 40. En este momento de nuestra vida el tener en movimiento nuestros músculos y articulaciones, es de suma importancia mantenerse autovalente en el transcurso del tiempo. A su vez, esto mismo beneficia a nuestra familia ya que el mantenerse activos y activas seremos menos preocupacion para ellos y nuestro ritmo de vida se mantendra sano, activo y felices.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIDOF 2019

FORMULARIO 3

MATRIZ DE COSTOS

AMBITO DE POSTULACION	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
<b>Materiales</b> (Corresponde a todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades, por ejemplo, lana, pinturas, etcétera)	1.- Pantón buzo	47	279.650
	2.- Banda elástico amarillo	25	49.564
	3.- Banda elástica roja	24	62.489
	4.- Balón gimnasio	5	17.362
	5.- Balón pilate	3	18.029
	6.- Mancuerna vinilica	5	11.650
	<b>SUB TOTAL</b>		
<b>Recursos humanos</b> (Monitores, Profesores y todos los pagos comprometidos a trabajadores involucrados en el proyecto)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
<b>SUB TOTAL</b>			
<b>Equipamiento e Implementación</b> (Corresponde a todos los productos para equipar o mejorar la sede social como electrodomésticos, muebles, etcétera).	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		



FIDOF 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FORMULARIO N°4

FORMULARIO DE ACTA ASAMBLEA	
U. V N°	U.V. N° 14.-
ORGANIZACIÓN	Club Adulto Mayor Vida Sana
FECHA DE ASAMBLEA	5 - 6 - 2019.-
N° SOCIOS ASISTENTES	37 socios - socias. -
ACEPTAN POSTULAR AL PROYECTO FIDOF 2019 DENOMINADO	Felices y Activas

Elección de entrega de fondos

(marque con una X):

Cheque

Transferencia Bancaria

N° Cuenta Bancaria:

33961218786-

Tipo de Cuenta:

Cuenta de ahorro

Banco:

Banco Estado

PROPUESTAS CONCRETAS

Participaremos en el proyecto para obtener  
rentación de bulto e  
Implementos deportivos.

ACUERDOS

La asamblea toma el acuerdo de adquirir  
bandas elásticas y balones de gimnasio, vestimenta  
mencionada en la propuesta.

TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

CLUB ADULTO MAYOR "VIDA SANA" Pers. Jurídica N°1191 CONCHALI		
<i>Carmen Carrero</i> FIRMA PRESIDENTE (A)	<i>Nelly Carrero</i> FIRMA SECRETARIO (A)	<i>Elina Bejar</i> FIRMA TESORERO (A)

yo, Nelly Carrero, secretaria del Club Adulto Mayor  
Vida Sana, autorizada por la presidencia del club  
realizo suscripción del formulario.

CLUB ADULTO MAYOR  
"VIDA SANA"  
Pers. Jurídica N°1191  
CONCHALI